



## Informe Financiero

**Indicación sustitutiva al proyecto de ley que modifica el D.F.L N° 2, de 2017, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, para optimizar la transparencia procedimental en votaciones populares.**

**Boletín N° 15.210-06**

### I. Antecedentes

La presente indicación sustitutiva (N°111-370), sustituye el proyecto de ley que modifica el artículo 185 del D.F.L. N° 2, de 6 de abril de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.700, haciendo que el Servicio Electoral deba mostrar y permitir el acceso de todas las personas, a las copias digitalizadas o escaneadas de las actas de escrutinios de cada mesa receptora de sufragios al momento de presentar el último informe de resultados preliminares.

### II. Efecto de la Indicación sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a que la legislación vigente establece que las actas digitalizadas deben estar disponibles para el acceso y revisión por parte de los partidos políticos y los candidatos independientes que participan en la elección, y la presente indicación sólo amplía el acceso y la publicidad de las mismas, esta indicación al proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

### III. Fuentes de Información

- Indicación sustitutiva N°111-370 al proyecto de ley que modifica el D.F.L N° 2, de 2017, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, para optimizar la transparencia procedimental en votaciones populares.
- Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 129GG

I.F. N° 131/16.08.2022

  
DIRECTORA  
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

